I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001734

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 04 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5523/2010; el Memorándum N°1000/767/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°407/823/2010 del Jefe(S) del Departamento de Servicios Generales; los Decretos Exentos N°202/1126/2010, N°202/1170/2010 y N°202/1378/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/1126/2010 se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2010", ID Nº812-48-LE10**, cuyas Aclaraciones se aprobaron mediante Decreto Exento N°202/1170/2010.

Que mediante Decreto Exento N°202/1378/2010 se adjudicó al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, R.U.T. N°94.510.000-1.

D E C R E T O:

1. Apruebase el contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2010"** de fecha 27 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS LIMITADA**, R.U.T. N°94.510.000-1, representada legalmente por don **PABLO ITURRIETA PINTO,** R.U.T. N°8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT,** R.U.T. N°6.061.166-1, a través de la intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** representada legalmente por doña Alicia Guerra Iriarte, R.U.T. N°3.637.820-4, quienes en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

2. El plazo de vigencia de los seguros y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses a contar de la fecha expresada como inicio de las pólizas, esto es a contar del 01 de septiembre de 2010, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días antes del término de éste.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001734

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. La Empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** se obliga a asegurar, sin deducible, los siguientes buses municipales, marca Mercedes Benz, año 2006:

PATENTE	MODELO	MONTO ASEGURADO (U.F.)	PRIMA NETA (U.F.)	I.V.A. (U.F.)
WA-1750	LO 915	1.730,21	56.00	10,64
WA-1728	LO 915	1.730,21	56.00	10,64
WA-1754	OF 1722	2.409,61	66.00	12,54
WA-1753	OF 1722	2.409,61	66.00	12,54
WA-1752	OF 1722	2.409,61	66.00	12,54
WA-1751	OF 1722	2.409,61	66.00	12,54
TOTALES		**13.098,86**	**376.00**	**71,44**

4. El precio del contrato es la suma bruta total de 376 UF (trescientos setenta y seis Unidades de Fomentos) pagadas en 10 cuotas de 37.6 UF (treinta y siete coma seis Unidades de Fomento) brutas, cada una.

4.1. El Municipio cancelará contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

4.2. En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. (Punto N° 3 de las Bases Administrativas Generales).

5. La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en una 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

5.1. Todos los aumentos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de dicho contrato original. (Punto N°14 de las Bases Administrativas Generales).

6. Previo a la firma del contrato el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación. (Punto N°13 de las Bases Administrativas Generales).

)001734

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0354510 del Banco Chile, por un monto de $804.108.- (ochocientos cuatro mil ciento ocho pesos), con vigencia hasta el 07 de noviembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su Punto Nº15.

8. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. (Punto N°18 de las Bases Administrativas Generales).

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica que está a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por la Inspección Técnica del Servicio que se encuentra delegada en el Jefe del Departamento de Servicios Generales quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el Punto N°16 de las Bases Administrativas Generales.

10. El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

11. En cumplimiento del Punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A. con un 75,96% de participación; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con un 23,99% de participación y Ganadera Las Cruces S.A. con un 0.05% de participación.

11.1. De acuerdo a Declaración Jurada de fecha 27 de Abril de 2010 los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte, cédula de identidad Nº3.637.820-4, con un 76% de participación en la sociedad y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad Nº7.044.553-0, con un 24% de participación.

12. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001734

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

14. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Jefa Departamento Servicios Generales
Departamento de Educación Municipal
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.
Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO Ltda.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2010"

En Cerrillos, a 27 de Agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y por la otra parte, las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. Nº94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad Nº8.108.268-5, y por don **PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT**, chileno, cédula de identidad Nº6.061.166-1, todos domiciliados en Amunátegui Nº178, 2º piso, comuna de Santiago, teléfono 670 02 00, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/1126/2010 de fecha 06 de Julio de 2010, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES 2010"**; por Decreto Exento N°202/1170/2010 de fecha 14 de Julio de 2010 se aprueban las Aclaraciones de la Propuesta; y, por Decreto Exento Nº202/1378/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010, se adjudicó la citada Propuesta al oferente **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

Se deja constancia que actúa como intermediario de esta contratación, la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, representada legalmente por doña **ALICIA GUERRA IRIARTE**, cédula de identidad Nº3.637.820-4, domiciliado en Santa Lucia Nº 110 Of. 71, teléfono 633 44 60, comuna de Santiago, quien comparece en este acto.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 12 meses a contar de la fecha expresada como inicio en las pólizas, esto es a contar del 01 de Septiembre de 2010, renovable sólo por una vez y por el mismo período, esto será a petición del mandante, notificando a la aseguradora a lo menos con 60 días antes del término de éste. /punto 12 de las Bases Administrativas Generales y punto 1 del decreto de adjudicación/.

CUARTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, los siguientes buses municipales, marca Mercedes Benz, año 2006:

PATENTE	MODELO	MONTO ASEGURADO (U.F.)	PRIMA NETA (U.F.)	I.V.A. (U.F)
WA-1750	LO 915	1.730,21	56,00	10,64
WA-1728	LO 915	1.730,21	56,00	10,64
WA-1754	OF 1722	2.409,61	66,00	12,54
WA-1753	OF 1722	2.409,61	66,00	12,54
WA-1752	OF 1722	2.409,61	66,00	12,54
WA-1751	OF 1722	2.409,61	66,00	12,54
TOTAL		13.098,86	376,00	71,44

QUINTO: El precio del contrato, es la suma bruta total de 376 UF (trescientas setenta y seis Unidades de Fomento), pagadas en 10 cuotas de 37,6 UF (treinta y siete coma seis Unidades de Fomento) brutas, cada una.

El municipio cancelará contra factura (valor U.F. a la data de la emisión de la factura), en forma mensual y dentro de un plazo no superior a 15 días corridos, una vez recepcionada la factura correspondiente, para lo cual el Inspector Técnico del Servicio emitirá un informe a la Unidad Técnica para la visación de la factura.

En el informe el Inspector Técnico del Servicio deberá consignar (si los hubiere) los siniestros producidos, individualizando el vehículo y la póliza afecta, los daños cubiertos y excluidos, responsabilidad civil respecto de terceros, copia de la constancia o del parte policial correspondiente y copia de los informes del liquidador y del servicio de reparación del vehículo; e informará de los vehículos siniestrados en reparación y de los recibidos. /punto 3 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en una 30%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

Todos los aumentos que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al plazo de dicho contrato original. /punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total neto ofertado (sin I.V.A.) en moneda nacional, al valor de la UF del día de emisión del Vale Vista, la que deberá tener una vigencia, por un período no inferior a 60 días más que la duración de éste a contar de la fecha de firma del contrato o de su renovación. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública especialmente lo señalado en su punto Nº15.

NOVENO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica que está a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, y por la Inspección Técnica del Servicio que se encuentra delegada en el Jefe del Departamento de Servicios Generales quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES** son: Pesquera Bahía Coronel S.A. con un 75,96% de participación; Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. con un 23,99% de participación y Ganadera Las Cruces S.A. con un 0.05% de participación.

De acuerdo a Declaración Jurada de fecha 27 de Abril de 2010 los socios de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Guerra Iriarte, cédula de identidad Nº3.637.820-4, con un 76% de participación en la sociedad y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra, cédula de identidad Nº7.044.553-0, con un 24% de participación.

DECIMOTERCERO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 19 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOCUARTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PABLO ITURRIETA PINTO
C.I. 8.108.268-5

RENTA NAC. CÍA. DE SEGUROS GRALES. S.A.
p.p. PEDRO PABLO SILVA DIBARRAT
C.I. 6.061.166-1

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. ALICIA GUERRA IRIARTE
C.I. 3.637.820-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV